

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 987 de 12 de diciembre de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1019/2003, promovido por la representación procesal de CERÁMICA SEGEDANA, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 30 de mayo de 2003, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 9.015,18 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de diciembre de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 987, de 12 de diciembre de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de la entidad mercantil “Cerámica Segedana, S.L.”, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de fecha 30 de mayo de 2003 (Acta de Infracción SH-26/01), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta.”

Mérida, a 16 de febrero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de las Actas de fecha 1 de febrero de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”. Asiento 8/2006.

VISTO: el contenido de las Actas, de fecha 1-2-2006, de la Comisión Paritaria, integrada por la empresa, de una parte y por el comité de Empresa, en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”, con código informático 0600801, versando los acuerdos, el primero, sobre la tabla salarial definitiva del año 2005 tras la constatación del IPC real de dicha anualidad, en cumplimiento del art. 34 del Convenio de la citada empresa; y, el segundo, sobre la tabla provisional para el presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Mérida, a 20 de febrero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ASISTENTES

COMISIÓN NEGOCIADORA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Roberto Collado Corbacho

Carlos Rubia Prieto
 Paulino Fuentes Moreno
 Juan Cruz Polo Donaire
 Juan Jesús Domínguez Alfonso

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Francisco Cortés Luis
 José Ignacio Fernández Carpintero

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de Mérida (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Mérida), el 1 de febrero de 2006, con la asistencia indicada anteriormente, se tratan los siguientes temas:

ÚNICO. Se firman las tablas salariales definitivas del año 2005 para el centro de trabajo arriba indicado conforme artículo 34 del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO MÉRIDA 2.005												
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MÉRIDA												
CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON	
CAPATAZ	560,55	284,69			52,63		836,37	836,37	836,37	594,74	254,21	
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	549,40	279,83	137,35		52,63		825,66	825,66	825,66	584,08	254,21	
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	549,40	271,15	137,35		52,63	111,05	825,66	825,66	825,66	584,08	254,21	
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	549,40	276,74		48,00	52,63		825,66	825,66	825,66	584,08	254,21	
PEON RECOGIDA DIA	529,11	280,81	132,28		52,63		806,15	806,15	806,15	564,58	254,21	
PEON RECOGIDA NOCHE	529,11	272,31	132,28		52,63	111,05	806,15	806,15	806,15	564,58	254,21	
PEON LIMPIEZA	529,11	277,51		48,00	52,63		806,15	806,15	806,15	564,58	254,21	
OFICIAL 3º LIMPIEZA	529,11	280,81	132,28		52,63		806,15	806,15	806,15	564,58	254,21	
OFICIAL 1º TALLER	560,55	284,69			52,63		836,37	836,37	836,37	594,74	254,21	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	574,55	284,15			52,63		856,90	856,90	856,90	608,21	254,21	

ACTA
ASISTENTES
COMISIÓN NEGOCIADORA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Roberto Collado Corbacho

Carlos Rubia Prieto

Paulino Fuentes Moreno

Juan Cruz Polo Donaïre

Juan Jesús Domínguez Alfonso

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Francisco Cortés Luis

José Ignacio Fernández Carpintero

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de Mérida (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Mérida), el 1 de febrero de 2006, con la asistencia indicada anteriormente, se tratan los siguientes temas:

ÚNICO. Se firman las tablas salariales provisionales para el año 2006, aplicando el IPC previsto (2,00%) más 0,5%, total 2,50%. De tal manera que una vez conocido el IPC Definitivo para el año 2006 se realizará una revisión salarial hasta completar el IPC definitivo para el año 2006 más el 0,5%, conforme el art. 34 del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

TABLA SALARIAL CONVENIO MÉRIDA 2.006												
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MÉRIDA												
CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON	
CAPATAZ	571,76	290,39			60,11		853,10	853,10	853,10	606,63	259,29	
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	560,38	285,43	140,10		60,11		842,17	842,17	842,17	595,76	259,29	
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	560,38	276,57	140,10		60,11	113,27	842,17	842,17	842,17	595,76	259,29	
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	560,38	282,27		48,96	60,11		842,17	842,17	842,17	595,76	259,29	
PEON RECOGIDA DIA	539,69	286,43	134,92		60,11		822,27	822,27	822,27	575,87	259,29	
PEON RECOGIDA NOCHE	539,69	277,75	134,92		60,11	113,27	822,27	822,27	822,27	575,87	259,29	
PEON LIMPIEZA	539,69	283,06		48,96	60,11		822,27	822,27	822,27	575,87	259,29	
OFICIAL 3º LIMPIEZA	539,69	286,43	134,92		60,11		822,27	822,27	822,27	575,87	259,29	
OFICIAL 1º TALLER	571,76	290,39			60,11		853,10	853,10	853,10	606,63	259,29	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	586,04	289,84			60,11		874,04	874,04	874,04	620,37	259,29	